

"La creación del escudo y la bandera de Velayos se debe a Vicente Tocino Letrado, diplomado en Heráldica, Genealogía y Nobiliaria."

INFORME SOBRE ADOPCIÓN DE ESCUDO

La heráldica municipal, que hoy está resurgiendo y recuperándose en todo el mundo, apareció en la época medieval, siendo en un principio signos y emblemas que servían a los Concejos para distinguirse de otros. Muchas villas, pueblos y ciudades adoptaban las armas de su señor, aunque con ciertas limitaciones en cuanto a su uso, armas que eran modificadas total o parcialmente al obtener su emancipación, añadiendo otros elementos y símbolos de distinción, siendo en otros casos concesiones reales por los servicios prestados a la Corona.

Los tratadistas consideran que la concesión de armas municipales mas antigua es la efectuada por Alfonso II de Aragón, el 1 de abril de 1187, a la villa de Millau en la Cataluña francesa, concediéndole el uso de los palos de su linaje. Hoy en día se mantiene esta tradición, manteniendo muchas localidades las armas concedidas por un soberano, que si bien en algunos casos nada tiene que ver con ella en la actualidad, en el momento de la concesión era parte de su territorio, ejerciendo sobre ella un derecho de dominio. En otros casos han sido eliminadas dichas armas con objeto de olvidar su pasado histórico.

Como señala el Preámbulo de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/85 "Si el señorío es el arquetipo de sujeción personal, el Municipio es el reducto de las libertades". "No fue, naturalmente, el altruismo de los señores lo que motivó la concesión de esas libertades concretas. La iniciativa y el estímulo provienen de la Corona, interesada en debilitar la hegemonía y contrarrestar la influencia de las fuerzas señoriales, que se erige en protectora y aliada de las ciudades. De ahí que sea la monarquía la que otorga las normas singulares que cimientan el edificio municipal".

La concesión de armas a los municipios solía hacerse por los monarcas, normalmente al concederse la carta de puebla o el fuero, modificándose posteriormente por algún acontecimiento o por la participación de los habitantes de los municipios en algún hecho digno de semejante galardón.

Con objeto de encontrar antecedentes en relación a las posibles Armas usadas por el referido Ayuntamiento y que, por tanto, puedan rehabilitarse oficialmente, han sido consultados diversos archivos, encontrándose en la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional copia de un escrito dirigido al Gobernador Civil de Ávila, firmado por D. Francisco Muñoz, con fecha de 8 de mayo de 1878 en el que comunica lo siguiente: "Tengo el honor de remitir a VE. copia de los sellos que se han usado y se usan en los documentos que autoriza esta Municipalidad, no pudiendo dar noticia exacta del tiempo que se llevan su uso por este inmemorable. Lo que remito a VE. según previene la circular número 587 del 12 de abril último"

Los sellos remitidos son, uno con el escudo de España de la época, cuartelado en cruz de Castilla y León, con Granada en punta y tres flores de lis en escusón orlado de la leyenda

ALCALDÍA DE VELAYOS, el otro es ovalado horizontalmente con la leyenda AYUNTAMIENTO DE VELAYOS.

Por todo ello deducimos que Velayos no ha dispuesto de armas propias con anterioridad, por lo que procede adoptar un escudo de nueva creación. En estos casos la Heráldica ha de acudir a la historia de la localidad, a los productos de la misma y a su entorno geográfico, para hacer resaltar aquellos elementos que resulten más peculiares y poderlos incorporar a sus Armas Municipales.

La composición de las nuevas armas municipales debe ser sencilla, tratando de evitar reparticiones, que recarguen y den lugar a confusiones, tratando de llevar el simbolismo a todas cuantas expresiones se puedan aplicar. En las composiciones heráldicas se debe tener siempre presente los principios ya aconsejados por el gran Menestrier, el cual afirmaba que un escudo era verdaderamente diferente a otro en tanto en cuanto, con una sola ojeada, se hallaba la diferencia. Y esto se obtiene precisamente cuanto más simple sea la composición del escudo.

Velayos se encuentra situado al norte de la capital, a 22 Km. de la misma, en la comarca de La Moraña. El terreno es llano y como señala el diccionario Madoz, "la combaten todos los vientos, en particular los del N y E."

La zona ha estado habitada desde la antigüedad, como lo demuestran los yacimientos arqueológicos encontrados, correspondientes a fechas anteriores a Cristo, siendo el más importante el conocido por el nombre de "Malucos".

Durante la Edad Media perteneció al Asocio y la Universidad y Tierra de Ávila. Estando situada la población en un lugar estratégico, por ser paso de arrieros y comerciantes, surgió la necesidad de construir conjuntos defensivos, como el torreón cercano a Sanchidrian o el denominado "Palacio de Vega", por lo que haremos figurar en su escudo una torre de oro, mazonada de sable y aclarada de azur en campo de gules (rojo), colores castellanos.

El momento de mayor esplendor se alcanza en el siglo XVI, en el que a finales del mismo funcionaban 75 telares, 51 eran de estameña y sayales bastos, tres para xerga, cinco para ataharres y cinchas y dos para colchas, según señala Larruga y Boneta. Esta actividad ocupaba el cuarenta por ciento de la población. Por todo ello haremos figurar en su escudo un telar, en los colores castellano-leoneses, gules (rojo) y plata.

Las personas que se dedicaban a dicha actividad eran al mismo tiempo labradores, ganaderos y sobre todo comerciantes. Esta actividad se mantuvo hasta el siglo XIX.

Los principales cultivos de sus tierras, adaptados al clima y a las cualidades del mismo, son los de secano, destacando los cereales.

Por todo lo expuesto proponemos que las Armas del Ayuntamiento de Velayos se blasonen de la siguiente forma:

ESCUDO PARTIDO. 1º DE GULES TORRE DE ORO MAZONADA DE SABLE Y ACLARADA DE AZUR. 2º DE PLATA TELAR DE GULES. AL TIMBRE CORONA REAL CERRADA.